

## Reservas:

1. Mérida-Barcelona (2A).
2. Levante-Alavés.
3. Orense-Écija.

Madrid, 10 de diciembre de 1996.—La Directora general, Purificación Esteso Ruiz.

**28257** RESOLUCION de 12 de diciembre de 1996, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de la vigésima quinta subasta del año 1996, de letras del Tesoro a un año, correspondiente a la emisión de fecha 13 de diciembre de 1996.

El apartado 5.8.3.b) de la Orden de 25 de enero de 1996, de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 1996 y enero de 1997, establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas de letras del Tesoro a un año, por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 30 de enero de 1996, y una vez resuelta la convocada para el pasado día 11 de diciembre, es necesario hacer público su resultado.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. Fechas de emisión y de amortización de las letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 13 de diciembre de 1996.

Fecha de amortización: 12 de diciembre de 1997.

2. Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 368.212 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 318.978 millones de pesetas.

3. Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 94,37 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 94,395 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 5,900 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 5,872 por 100.

4. Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de pesetas	Importe efectivo a ingresar por cada letra — Pesetas
94,37	62.726,0	943.700,00
94,38	75.484,0	943.800,00
94,39	28.842,0	943.900,00
94,40 y superiores	151.926,0	943.950,00

5. Las peticiones no competitivas se adjudican en su totalidad al precio medio ponderado redondeado resultante en esta subasta, por lo que desembolsarán 943.950,00 pesetas por cada letra.

6. Segunda vuelta:

Importe nominal solicitado: 225,0 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 225,0 millones de pesetas.

Importe efectivo a ingresar correspondiente al nominal adjudicado: 212,4 millones de pesetas.

Precios e importes nominales de las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de pesetas
94,40	225,0

Madrid, 12 de diciembre de 1996.—El Director general, Jaime Caruana Lacorte.

**28258** RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 1996, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se declaran caducados 45 expedientes de beneficios de la Gran Área de Expansión Industrial de Castilla la Vieja y León, concedidos a determinadas empresas, por incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los mismos.

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 8 de noviembre de 1996, adoptó un Acuerdo, por el que se declaran caducados 45 expedientes de beneficios de la Gran Área de Expansión Industrial de Castilla la Vieja y León, concedidos a determinadas empresas, por incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los mismos, a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda.

Considerando la naturaleza y características de dicho Acuerdo, esta Secretaría de Estado, por la presente Resolución, tiene a bien disponer:

Primero.—Dar publicidad en el «Boletín Oficial del Estado» al texto íntegro del Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 8 de noviembre de 1996, por el que se declaran caducados 45 expedientes de beneficios de la Gran Área de Expansión Industrial citada, concedidos a determinadas empresas. Dicho texto, con relación nominal de las empresas afectadas, se incluye como anexo a esta Resolución.

Segundo.—En virtud de lo establecido en el apartado 6 de la base quinta del Real Decreto 3361/1983 y en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 23 de julio de 1996, se dará traslado del Acuerdo antes citado a los interesados y se comunicará, en su caso, a las correspondientes Delegaciones Provinciales del Ministerio de Economía y Hacienda y de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, a efectos de reintegro de las cantidades que procedan.

Madrid, 9 de diciembre de 1996.—El Secretario de Estado, José Folgado Blanco.

## ANEXO A LA RESOLUCIÓN

## Texto del Acuerdo de Consejo de Ministros

El Ministerio de Economía y Hacienda, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre, que amplía la delimitación de la Gran Área de Expansión Industrial de Castilla-La Mancha, convoca concurso para beneficios en la misma y modifica las bases de convocatorias en Grandes Áreas de Galicia, Extremadura, Andalucía y Castilla la Vieja y León, y de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 2.º, base 5.ª, 6, para los casos de incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los beneficios de las Grandes Áreas de Expansión Industrial, eleva al Consejo de Ministros la siguiente propuesta de

## ACUERDO

Examinados los expedientes de concesión de los beneficios de la Gran Área de Expansión Industrial de Castilla la Vieja y León, a las empresas que se relacionan en el anexo de este Acuerdo, a los efectos de verificar si han cumplido las condiciones establecidas para el disfrute de dichos beneficios;

Resultando que los beneficios fueron otorgados por diversos Acuerdos de Consejo de Ministros y notificados a las empresas por medio de resoluciones individuales que establecen las condiciones específicas y plazos para su cumplimiento, vinculantes para el disfrute de los expresados beneficios, y que estas resoluciones individuales fueron aceptadas por las respectivas empresas;

Resultando que las empresas relacionadas en el anexo de este Acuerdo no acreditaron en tiempo y forma el cumplimiento de las condiciones legalmente establecidas y aceptadas, y por ello se instruyeron los oportunos expedientes de caducidad de los beneficios, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre, antes citado;

Resultando que constan en los expedientes respectivos los pagos de las cantidades señaladas como subvención percibida por cada una de las empresas;

Vistos dicho Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre; el Real Decreto 847/1986, de 11 de abril, que asigna al Ministerio de Economía y Hacienda determinadas funciones de desarrollo regional; el Real Decreto 1884/1996, de 2 de agosto, de estructura orgánica básica del Ministerio